

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico –Cesar, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00015-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados: JOSE ALBEIRO SALAZAR AGUIRRE

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de fecha abril veinticinco de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se siguió adelante con la ejecución, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en el nombre del demandante, toda vez que se colocó “JOSE ALBERTO SALAZAR AGUIRRE” cuando lo correcto es “JOSE ALBEIRO SALAZAR AGUIRRE ” Por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 34 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

Primero: Corregir el auto de fecha abril veinticinco de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se siguió adelante con la ejecución en el sentido de indicar que el nombre del demandante correcto es “JOSE ALBEIRO SALAZAR AGUIRRE” y no “JOSE ALBERTO SALAZAR AGUIRRE” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído

Segundo: las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 071
Hoy 05/07/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDO VINO Secretaria